



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2020-00249-**01**
Demandante : LUIS GUILLERMO SUTA BORRERO
Demandados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-
: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Reconoce personería

Neiva, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el representante legal MAURICIO ROA PINZÓN de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, identificada con Nit. 901.761.609-8, acorde al poder general conferido por la entidad demandada COLPENSIONES mediante escritura pública N° 1.969 del 19 de octubre de 2023, adjunta a la solicitud, de sustitución del poder al abogado JUAN DAVID GUIO CASTILLO, para que continúe la representación en el presente proceso, se RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN DAVID GUIO CASTILLO, identificado con cédula 1.075.310.447 de Neiva y T.P. N°. 373.204 del C.S. de la J., para representar a la demandada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, en los
términos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gómez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62e55260c5d9e0757dc5196b5ba9186cd80102f79964db16072c274464a4af2**

Documento generado en 20/02/2024 11:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>